

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A PAGAR EN
CASA N.º 1234567890
CÓDIGO
09876543210
L. 5400 - F. 00

AÑO C

SAN JUAN, VERNES 23 DE JUNIO DE 2017

N° 25.458

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0302 -MG- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la modificación integral introducida al estatuto social de la entidad civil denominada "COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON" hoy "ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA DEL CENTRO DE SALUD HOSPITAL DR. GUILLERMO RAWSON", a fin de adecuar el mismo a las disposiciones del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0303 -MG- 03-03-17

ARTÍCULO 1°: Otorgar el beneficio de Pensión al señor Darío Javier CUEVAS, y a sus hijos menores, en carácter de copartícipes, Francisco Javier CUEVAS SALINAS y Ana del Rosario CUEVAS SALINAS con un haber consistente en el (75%) del (100%) del haber de un Sub Ayudante de Guardia con Un (01) año de antigüedad, que como haber de retiro le hubiera correspondido a la causante, la ex-agente penitenciaria Ayudante de Quinta Alejandra Vanesa Salinas, dividido en el cincuenta (50) por ciento para Darío Javier CUEVAS y el otro (50%) dividido en partes iguales, para los menores Francisco Javier CUEVAS SALINAS y Ana del Rosario CUEVAS SALINAS, a partir del 06 de Julio del año 2013, día posterior al fallecimiento de la causante de autos y hasta la fecha que cumplan sus dieciocho (18) años o los veintiséis (26) años, si tienen continuidad de estudios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22° inciso a), 24°, 28°, 29° y concordantes de la Ley Provincial N° 396-S de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Provincial y Decreto Nacional N° 1082/07.

DECRETO N° 0304 -MG- 03-03-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto a la Cabo Primero del Cuerpo Seguridad Escalafón General, MAÑE CASTILLO, Rosa Adriana, con el (90%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0305 -MG- 03-03-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a Retiro Obligatorio al Ayudante de Primera del Escalafón Penitenciario, Personal Sub-Alternativo del Servicio Penitenciario Provincial, Ángel Antonio PÉREZ, con el (100 %) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del grado en que revista, según lo establecido en los Artículos 4°, 5°, inc. a), 7°, 9° y 10° de la Ley Nacional N° 13.018 de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario Federal, concordante con las cláusulas tercera, cuarta y Séptima del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.

DECRETO N° 0306 03-03-17

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir del día 1 de Marzo de 2.017, al Sr. HUGO OSCAR DÍAZ, D.N.I. N° 16.115.695 en el cargo de Director de Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

DECRETO N° 0308 -MPyDE- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Específico N° 77/2016 y sus Anexos I y II, de fecha 02 de Noviembre de 2016, suscripto entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación, representado por C.P.N. Ricardo BURYAILE, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC y el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), representado por el Ing. Agr. Carlos Raúl TIZIO MAYER, con el objetivo de propender una mejora en las condiciones competitivas de las empresas en el Sector Vitivinícola, en el volumen de negocios y en el ingreso de los pequeños y medianos productores y establecimientos elaboradores, aplicando medidas tales como el retiro del Mercado de los excedentes de "stock" de Vino Genérico a Granel; el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia, para su aprobación conforme a lo establecido por el Artículo 150° - Inc. 2), de la Carta Magna Provincial.



DECRETO N° 0309 -MM- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la reasignación de puntos o créditos a favor de la Secretaría Técnica dependiente del Ministerio de Minería, conforme al detalle del ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle del ANEXO I, citado precedentemente.

DECRETO N° 0310 -MM- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébase la reasignación de puntos o créditos a favor de la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, conforme al detalle del ANEXO I, que forma parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle del ANEXO I, citado precedentemente.

DECRETO N° 0313 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Ordenes de Compra N° 0114-SGG-17, 0125-SGG-17 y 0136-SGG-17, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 189.446,55).

DECRETO N° 0314 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 21.410,00), a favor de "BOLETÍN OFICIAL E IMPRENTA DEL ESTADO", C.U.I.T N° 30-99901516-2, en concepto de publicaciones de distintas reparticiones de la provincia, efectuadas durante el mes de Diciembre del año 2016, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

DECRETO N° 0317 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico implícito en subsidio del Recurso de Reconsideración, impetrado por la empresa VENTURA S.R.L., por intermedio de su apoderado Dr. Jorge A. CORIA, contra la Decisión del Consejo del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas -obrante en Acta N° 1-RPC-16- y notificada por Nota N° 20-RPC-16, la que dispone aplicar la sanción de suspensión por 5 (cinco) años a dicha empresa y al Gerente de la misma, en virtud de las razones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la sanción impuesta podrá agravarse conforme a las resultas de la denuncia penal a formular, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal.

DECRETO N° 0318 13-03-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente, Sr. Ariel Claudio ESCUDERO, D.N.I. N° 23.597.325, contra el Decreto N° 0588-MG-16, en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente.

DECRETO N° 0319 -MG- 13-03-17

ARTÍCULO 1°: Destácase en Misión Oficial a los Señores chóferes D. Ángel Antonio PELLETIER, y D. Antonio Alberto CAMISAY, a la Región de Coquimbo, República de Chile, partiendo desde San Juan el día martes 14 de Marzo de 2017 a las 06:00 horas, regresando el día miércoles 15 de Marzo de 2017 y nuevamente partir desde San Juan el día inhábil sábado 18 de Marzo a las 06:00 horas, regresando el día inhábil domingo 19 de Marzo de 2017 aproximadamente a las 20:00 horas, vía terrestres ida y vuelta en movilidad oficial, minibús IVECO, Dominio PEY 484, utilizando el Paso Internacional Agua Negra y/o el Paso Los Libertadores de la Provincia de Mendoza, a fin de trasladar una delegación de académicos, autoridades y alumnos con discapacidad de las Universidades de la Región de Coquimbo, para asistir al 2° Encuentro Binacional de Educación Superior Inclusiva, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de Marzo del presente año en nuestra Provincia

DECRETO N° 0320 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 0088-MPeI-17 en la imputación detallada, lo siguiente:



DONDE DICE:

PRESUPUESTO 2.017:

1.50.0.01.00.00.A02.3.8.04.11 Servicios no Personales - Otros Servicios no Personales-PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00).-

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO 2.017:

1.50.0.01.00.00.A04.3.8.04.11 Servicios no Personales - Otros Servicios no Personales-PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$102.000,00).-

DECRETO N° 0321 -MIySP- 13-03-17

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 004-MPeI-17 en la imputación detallada, lo siguiente:

DONDE DICE:

PRESUPUESTO 2.017:

1.50.0.01.00.00.A02.3.8.04.11 Servicios no Personales - Otros Servicios no Personales-PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00).-

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO 2.017:

1.50.0.01.00.00.A04.3.8.04.11 Servicios no Personales - Otros Servicios no Personales-PESOS

NOTIFICACIONES

AVISO DE FUSIÓN

Conforme lo dispone el Art. 83, inciso 3) de la Ley 19.550, se comunica la fusión entre las firmas SOL FRUT S.A. (sociedad incorporante), inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 922 del Registro de Sociedades Anónimas; y las sociedades incorporadas integradas por FINCA DEL ENLACE S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 2120 del Registro de Sociedades Anónimas; ALUBRY SAN PEDRO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 2347 del Registro de Sociedades Anónimas; CARNES ANDINAS S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 1311 del Registro de Sociedades Anónimas; VANSITAN S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 1811 del Registro de Sociedades Anónimas y E.A.D. AGRÍCOLA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 1388 del Registro de Sociedades Anónimas, todas las sociedades poseen domicilio en calle Necochea 1555, Norte, Santa Lucía, San Juan.- La incorporante se hace cargo de la totalidad del activo, pasivo, derechos y obligaciones de las incorporadas, con efectos a partir de su inscripción en

el Registro Público de Comercio. El capital social de la incorporante, que antes de la fusión asciende a \$ 9.990.000,00, ha sido incrementado en \$ 5.093.943,00 por efectos de la absorción de las incorporadas, para establecerlo en \$ 15.083.943,00. Los valores de activos, pasivos y patrimonio neto que resultan de los balances especiales al 31 de Enero de 2017 de cada una de las sociedades participantes y antes del proceso de reorganización son los siguientes: SOL FRUT S.A.: Activo \$182.259.623,12, Pasivo \$76.719.062,26, Patrimonio Neto \$ 105.540.560,86; FINCA DEL ENLACE S.A.: Activo \$ 52.950.800,16, Pasivo \$ 25.500.545,67, Patrimonio Neto \$ 27.450.254,49; ALUBRY SAN PEDRO S.A.: Activo \$ 106.911.615,49, Pasivo \$ 1.439.131,88, Patrimonio Neto \$ 105.472.483,61; CARNES ANDINAS S.A.: Activo \$ 45.219.756,52, Pasivo \$ 1.926.477,19, Patrimonio Neto \$ 43.293.279,33; VANSITAN S.A.: Activo \$ 54.324.740,73, Pasivo \$ 1.237.591,40, Patrimonio Neto \$ 53.087.149,33 y E.A.D. AGRÍCOLA S.A.: Activo \$ 92.283.764,48, Pasivo \$ 5.094.398,59, Patrimonio Neto \$ 87.189.365,89. El compromiso previo de fusión fue celebrado el 29 de Abril de 2017 y ha sido aprobado por Asambleas Extraordinarias de accionistas celebradas en las sociedades participantes el 18 de Mayo de 2017. Las oposiciones que establece el artículo 83 de la Ley 19.550 deberán dirigirse a "SOL FRUT S.A.", calle Necochea 1555 Norte, Santa Lucía, San Juan. Telef. (0264) 4214163.-

Fdo.: José Chediack - Presidente

“ Raúl Ángel López Oneto - Vicepresidente

N° 54.643 Junio 21/23. \$ 1.280.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CRISTAL

Rolando Francisco Navarro, DNI 13.487.070, CUIT 20-13487070-3, con domicilio en calle Camilo Rojo N° 256 Norte, Barrio Patricias Sanjuaninas, Desamparados, Vende, Cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y personal EL FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CRISTAL, ubicado en calle República del Líbano N° 568 Oeste, Barrio Capitán Lazo, Rawson, San Juan; al Sr. Federico Martín Vera, DNI N° 30.092.015, con domicilio en Boulevard Sarmiento 367 Oeste, 1° Piso, Dpto. A, Rawson. Reclamos de Ley en el Estudio del Dr. Julián Escudero Ruiz, sito en Av. Ig. De la Rosa 697 Oeste, 3° Piso, Oficina N° 8, Capital.- San Juan, 12 de Junio de 2017.- Fdo.: Dr. Julián Escudero Ruiz - Abogado N° 54.392 Junio 16/23. \$ 500.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas para la Obra: “CONSTRUCCIÓN PREDIO FERIAL PROVINCIAL COSTANERA DEL SOL - DPTO. CHIMBAS, peticionada por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS”, a la Audiencia Pública a realizarse el día **03 de Julio de 2017, a las 18.00 hs.**, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque de Chimbas, ubicado en Calle Av. Benavidez Esq. Calle Tucumán Norte, Chimbas, San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2° y Art. 6° su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 54.447 Junio 23/27. \$ 900.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas para la Obra: “SISTEMA DE RED DE LÍQUIDOS CLOACALES - DPTO. ZONDA”, en la Zona: Villa Basilio Nievas, Zona Altas de Sierras Azules y Villa Tacú, peticionada por la Empresa “OSSE S.A.” a la Audiencia Pública a realizarse el día **05 de Julio de 2017, a las 11.00 hs.**, en las instalaciones del Salón del CIC, Villa Cabecera, con domicilio en Calle Hugo Iragorre, Barrio Obrero Municipal, Dpto. Zonda, Provincia de San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L, Artículo 4°, Inciso 2° y Art. 6° su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable.

Cta. Cte. 12.390 Junio 23/27. \$ 930.-

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

79090 - OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ Peticiona (ref. nuevas tarifas en diligenciamiento de notificaciones.-)

San Juan, 07 de Junio de 2017.-

VISTOS: Que para resolver estos autos N° 79090, Caratulados “OFICINA DE NOTIFICACIONES S/ Peticiona (ref. nuevas tarifas en diligenciamiento de notificaciones)”, en los que los Señores Oficiales de Justicia, firmantes de la presentación de fs. 01/02, solicitan el aumento de los valores por el diligenciamiento de las cédulas y mandamientos judiciales, que tramitan por ante la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales, en razón de los mayores costos y continuos incrementos que se verifican en los insumos básicos de los vehículos que usan para trasladarse en cumplimiento de sus funciones, tales como combustibles, lubricantes, neumáticos y la actualización permanente de los valores de las movilidades que utilizan.-

Y CONSIDERANDO: Que no escapa a este Tribunal, como también lo es de conocimiento público, el aumento de los costos de los insumos mencionados precedentemente que usan las motocicletas y automóviles de los Oficiales de Justicia, desde que se aprobara el último cuadro tarifario hasta la fecha.-

Las referidas circunstancias, motivan a esta Sala Tercera de Superintendencia para disponer una razonable adecuación de los valores previstos para el diligenciamiento de las cédulas y demás mandamientos judiciales, en los términos que propicia el Sr. Subsecretario Administrativo y que se exponen en el anexo que forma parte de la presente.

Por todo ello, el Tribunal, RESUELVE:-

I) Aprobar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, la nueva escala tarifaria que los Sres. Profesionales del Derecho y Justiciables en general, que deberán abonar en concepto de gastos para traslado, que origina el diligenciamiento de las cédulas y mandatos judiciales, según los valores que se consignan en el anexo que forma parte del presente.-

II) Publíquese por el término de un día el nuevo cuadro tarifario en el Boletín Oficial.

Protocolícese, hágase saber a la Sra. Jefa de la Oficina de Notificaciones y Mandamientos Judiciales a sus efectos y dese a publicidad. Cumplido oportunamente, archívense las actuaciones.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli - Secretario Administrativo

Corte de Justicia

Se detalla el cuadro tarifario actual y el propuesto:

ZONA DENTRO DEL RADIO

Radio Dentro de la \$ 10
Av. CIRCUNVALACIÓN

ZONA 1

CAPITAL Fuera Circunv.	\$ 25	\$ 30
SANTA LUCÍA	\$ 25	\$ 30
RAWSON	\$ 25	\$ 30
RIVADAVIA	\$ 25	\$ 30
CHIMBAS	\$ 25	\$ 30



ZONA 2		
Médano DE ORO/RAWSON	\$ 45	\$ 55
ANGACO	\$ 45	\$ 55
ALABARDÓN	\$ 45	\$ 55
CAUCETE	\$ 45	\$ 55
POCITO	\$ 45	\$ 55
9 DE JULIO	\$ 45	\$ 55
ULLUM	\$ 45	\$ 55
SAN MARTÍN	\$ 45	\$ 55
25 DE MAYO	\$ 45	\$ 55
ZONDA	\$ 45	\$ 55

ZONA 3		
JÁCHAL	\$ 220	\$ 265
IGLESIAS	\$ 220	\$ 265
CALINGASTA	\$ 220	\$ 265
VALLE FÉRTIL	\$ 220	\$ 265

ZONA 4		
ANGACO/SANTA ELENA	\$ 90	\$ 110
PINCHAGUAL/ROSENTAL/ EL BOSQUE		
LOS MÉDANOS/CAUCETE	\$ 90	\$ 110
PIE DE PALO/CAUCETE	\$ 90	\$ 110
POZO DE LOS ALGARROBOS	\$ 90	\$ 120
/CAUCETE		
VALLECITO/ CAUCETE	\$ 120	\$ 145
BERMEJO / CAUCETE	\$ 150	\$ 180
MARAYES	\$ 150	\$ 180

ZONA 5		
SAN CARLOS	\$ 150	\$ 180
LAS LAGUNAS	\$ 150	\$ 180
LOS BERROS/PEDERNAL	\$ 150	\$ 180
CAÑADA HONDA	\$ 150	\$ 180
GUANACACHE	\$ 150	\$ 180
LA CHIMBERA	\$ 140	\$ 170
RUTA 279 Y 308	\$ 140	\$ 170
TUPELI	\$ 140	\$ 170
EL ENCÓN	\$ 170	\$ 205
LAS TRANCAS	\$ 220	\$ 265

**RESOLUCIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIV. RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
SAN JUAN

READJUDICACIÓN DE BECAS VACANTES
ESPECIALIDADES Y CUPOS - 2017

DEL 16 AL 26 DE JUNIO DE 2017, INSCRIPCIÓN ON LINE, EN EL SISTEMA
INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA).

INGRESANDO A LA PÁGINA: www.msal.gov.ar <https://sisa.tnsal.gov.ar/sisa/>

ADJUDICACIÓN DE BECAS 29 DE JUNIO DE 2017, DE 8 A 12 HS. - 3° PISO -NÚCLEO 2-
CENTRO CÍVICO.

Jurisdicción	Especialidades	Cupos
	HOSPITAL DR. G. RAWSON	
San Juan	Anestesiología	1
San Juan	Cardiología	1
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Neurocirugía	1
San Juan	Terapia Intensiva Adultos	3
San Juan	Pediatría	6
	HOSPITAL DR. M. QUIROGA	
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Psiquiatría	1
San Juan	Cardiología	2
	CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. R. FAVALORO	
San Juan	Medicina General y/o Familiar	10
	TOTAL	31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN
CENTRO CÍVICO 3° PISO

E-MAIL:
residencias.sanjuan@gmail.com
TE. 4305511



RESOLUCIÓN N° 0445
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 0.- Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

RESOLUCIÓN N° 0445/MSP

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS.

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0445-MSP

San Juan, 13 de MARZO de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335 /2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en qué consisten los cambios y los alcances que éstos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesiones No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psi-cofísica del Sur (INAREPS).

Que, el Exámen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del examen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesiones No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas. Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.



Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de EXÁMEN ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, éstas no dispondrán del Recurso de Revisión de Examen ni de Apelación, previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades Médicas como para Profesiones No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA . En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2° de la norma , hasta la hora 12 a.m del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesiones Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010 , 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ANEXO I

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A
POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

A-REQUISITOS:

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

B-INSCRIPCIÓN:

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS**

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$ 1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario N° 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

DURACIÓN DEL EXÁMEN: la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma, aclaración y número de documento.

ACLARACIÓN: para el momento de evaluación, los Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la **AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXÁMEN**. Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos, para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de éste.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS

Adoptado el EXÁMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

D-BASES PARA EL EXÁMEN

Se modifican los Puntos "D-1", "-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados.

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXÁMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación.

ARTÍCULO 1° - Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°- Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi, Ministro de Salud Pública

ANEXO II**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS****ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS

E-8: ADJUDICACIÓN de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un



(1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

ANEXO III

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688 MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 2°.- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas”.

Fdo. Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos

y Capacitación

Ministerio de Salud Pública - San Juan

Cta. Cte. 12.350 Junio 14/27. \$ 16.290.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-355-I-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.541.649,40** e X= **6.685.532,64** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.685.532,64	2.541.649,40
V1	6.688.526,79	2.540.157,40
V2	6.688.526,79	2.545.910,38
V3	6.684.680,66	2.545.910,38
V4	6.684.680,66	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,67 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente con la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1120-A-96 y 1121-A-96.-

Por Resolución N° 37-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO Diseminado**", en el Departamento de **Jáchal**, denominándola "**YANSOMINE 2**" a nombre de **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.685 Junio 23-27-29. \$ 560.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-354-I-10

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Jáchal, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.540.812,37** e X= **6.691.852,02** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.691.852,02	2.540.812,37
V1	6.692.372,62	2.540.157,40
V2	6.692.372,62	2.545.910,37
V3	6.688.526,79	2.545.910,37
V4	6.688.526,79	2.540.157,40

SUPERFICIE: 2212,50 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone parcialmente con la Manifestación de Descubrimiento Expte 1120-A-96.-

Por Resolución N° 38-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "**ORO Diseminado**", en el Departamento de **Jáchal**, denominándola "**YANSOMINE 1**" a nombre de **DESARROLLO DE RECURSOS S.A.-**

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.684 Junio 23-27-29. \$ 550.-

**EDICTO DE REQUERIMIENTO****Expte. N° 1124-659-A-12**

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Andes Corporación Minera S.A. s/Servidumbre de Campamento, en el Departamento de Calingasta, Lugar La Alumbreira, D.M. N° 6. Ha quedado graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER POSGAR '94**

VÉRTICE	PLANA (X)	PLANA (Y)
1	6.527.092,07	2.430.937,93
2	6.527.083,98	2.431.030,98
3	6.527.055,63	2.431.027,96
4	6.527.063,73	2.430.935,45

SUPERFICIE: 0,26 Has.-

OBSERVACIONES: La servidumbre de de autos, ocupara los rasgos necesarios para servir el puesto de control para el tránsito vehicular desde y hacia el Proyecto Los Azules, a través de una Servidumbre de Camino, Expte. 520-0439-M-73.-

Por Resolución N° 36-D.R.M. y C.-2017, se ordena Practíquese el requerimiento a los titulares del inmueble donde se ubica la servidumbre peticionada, Parcela N.C. N° 16-20-520310, Propietario Collado Gelvez Gonzalo R. s/n° Doc, ubicación Ruta Prov. N° 437, s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 535, F° 439, T° 1, Calingasta año 1927, La inscripción N° 535, F° 439, T° 1 Calingasta en fecha 27 de Agosto de 1925, figura a nombre de Collado Gelvez, Gonzalo Romualdo, Collado Gelvez, Luis Enrique, Collado Gelvez, Yolanda De Las Nieves y Collado Gelvez, Nohelfa Benita, sin N° de Doc. En condominio y por partes iguales, con superficie 20.005 M2.-

NOTA: Por oficio del 1 de Febrero de 2013 en autos N° 132430- "Calingasta Arg. S.R.L., adquisición de dominio por usucapión abreviado - s/Ordinario" se dejó constancia del inicio del presente proceso ante el 11° Juzgado Civil. Lo que se Protocolizó al F° 56, T° 3 Notas Varias Áreas 1, Presentación 2014, con fecha 01/02/2013. Todo lo detallado es sin perjuicio de los documentos en trámite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley 17.801, para que dentro del término de (10) días siguientes al de la Notificación deberán los propietarios hacer valer su derecho. Publíquese por 2 veces en el Boletín Oficial en el término de diez días. Acredite el solicitante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 08 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana de
Minas (Auxiliar)
Ministerio de Minería

N° 54.691 Junio 23-27. \$ 770.-

EDICTO DE CATEO**EXPTE. N° 1124-222-G-16. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Caucete.

PLANILLA DE COORDENADAS**GAUSS KRUGER PGA '94**

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.569.787,00	2.636.637,00
2	6.569.787,00	2.638.452,00
3	6.566.963,17	2.638.452,00
4	6.566.963,17	2.637.979,91
5	6.567.357,33	2.637.579,26
6	6.567.214,76	2.637.439,00
7	6.566.963,00	2.637.694,90
8	6.566.963,00	2.636.637,30
9	6.569.713,16	2.636.673,01
10	6.569.713,61	2.636.637,00

SUPERFICIE: 498,34 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el permiso de exploración solicitado, se superpone de forma parcial a los siguientes Cateos Expte. N° 545876-S-94, Expte. N°414-1129-G-05 y a la mina Expte. N° 2279-R-59, "PEPE", deberá respetar además, las minas Expte. N° 2218-R-58 "BUENA FORTUNA", Expte. N° 2190-D-61 "LA SENDA". POR Resolución N° 26-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de ROLANDO NESTOR GRAMAGE, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C.N.° 13-90-730500, Condominio Atencio Nilda Dolores, LC. N° 4.187.680, Pellicer Eduardo, LE. N° 6.743.742, Ubicación Ruta Nac. 141 s/n. Dpto. Caucete, Dominio N° 3427, F° 027, T° 35- Caucete- Año 1978. El inmueble inscripto al N° 3427, F° 27, T° 35 Caucete el 24/5/1978, consta a nombre de Atencio de Ortiz Nilda L.C.N° 4.187.680 y Pellicer Eduardo L.E.N° 6.743.742, en condominio y en partes iguales. Dicho inmueble ubicado en Caucete, lugar denominado Campo Las Chacras, se individualiza como Lote 1, con superficie S/T 28.131 Has. 1.939 M2 y S/M 27.515 Has. 9.240 M2. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 07 de Junio de 2017.-

Fdo. Dra. Velia A. Barrera.

Escribana Auxiliar de Escribanía de Minas
Ministerio de Minería.

Cta. Cte. 54.442 Junio 22-23 \$ 550.-

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017

Dcto. N° 1182/2017

Objeto: Remodelación Integral Plaza de Villa Obrera,
Dpto. Chimbas.-

Fecha Apertura: **03 de Julio del 2017, a las 11:00 horas.-**

Presupuesto Oficial: \$ 4.132.075,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Venta: Tesorería Municipal.-

Fdo: José Alfredo Vera - Director de Compras
Municipalidad de Chimbas

Cta. Cte. 12.384 Junio 22-23. \$ 85.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-1949/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de sevofluorano.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público
Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **29/06/17** Hora: **09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la
contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-
221895-2 Banco San Juan - Recursos Propios-
Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División
Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.
Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San
Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-
4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.387 Junio 22-23. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1406-17

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0814-H.P.D.G.R.-17, de fecha 14 de
Junio de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicio de Centro Quirúrgico de este
H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **29 de Junio de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.385 Junio 22-23. \$ 268.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SANN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017

EXPTE. N° 1500-0184-D-2017

RESOLUCIÓN N° 0681-SD-17

Día de Apertura: 29 de Junio de 2017.-

Hora: 10:00 horas.-

FE DE ERRATAS

DONDE DICE:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017

EXPTE. N° 1500-0184-SD-2017

RESOLUCIÓN N° 0681-SD-17

Día de Apertura: 29 de Junio de 2017.-

Hora: 10:00 horas.-

DEBE DECIR:

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017

EXPTE. N° 1500-0184-D-2017

RESOLUCIÓN N° 0681-SD-17

Día de Apertura: **29 de Junio de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Cta. Cte. 12.386 Junio 22-23. \$ 195.-



O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2360

Objeto: " Perforación Plaza Gral. Paz - Primera Etapa - Dpto. Capital".-

Presupuesto Oficial: \$ 2.637.000,00.-

Apertura: Día **Martes 04 de Julio de 2017, a las 09:00 horas.-**

Plazo de Ejecución de Obra: 90 días.-

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.-

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs. Tel-Fax 0264- 4294000 Int.051-053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.388 Junio 22/26. \$ 295.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2353

Objeto: "Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle Sgto. Cabral (e) Chacabuco y Conscripto Argentina (Costado Sur) Rivadavia".-

Presupuesto Oficial: \$ 4.957.755,81.-

Apertura: **04/07/2017** - Hora: **10:00 horas.-**

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.-

Venta y Consulta de Pliegos: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08:30 a 12:00 hs./Tel-Fax 0264- 4294000 Int.051-053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo. Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones OSSE - San Juan

Cta. Cte. 12.389 Junio 22-26. \$ 310.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2017

Objeto: Adquisición de cortinas y alfombras en edificio de calle Rivadavia 620 Este.-

Apertura de Propuestas: **06 de julio de 2017; a las 10,00 horas**, en el Ala Sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.-

Presentación de las Propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 10,00 horas del día 06 de julio de 2017.-

Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.-

Fdo: Lic. Eduardo Vega - Director Administrativo
Corte de Justicia

N° 3116 Junio 23. Eximido.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de **Agro Chimbas S.A.**, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día **06 de Julio de 2017, a las 17,30 hs. en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio social de la firma de calle 9 de Julio 511 Oeste, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación para la firma del Acta de la Asamblea a todos los accionistas presentes.

2º) Designación de autoridades por vencimiento de Mandato.

3º) Consideración de los Balances Grales, y los documentos que prescriben los artículos 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondientes a los Ejercicios finalizados el día 31 de Julio de 2014, 2015 y 2016.

4º) Consideración y distribución de los resultados del Ejercicio.-

San Juan, 21 de Junio de 2017.-

Fdo: Dr. Juan José Pagés Carrascosa - Presidente
Directorio de Agro Chimbas S.A.

N° 54.696 Junio 23/29. \$ 650.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que **en autos N° 4983, "RAÍCES S.A. - Pedido de Quiebra por Alternativa Energéticas S.A."**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 21 de Junio de 2017. VISTOS: Y



CONSIDERANDO: SE RESUELVE: I) Decretar la quiebra de RAÍCES S.A., CUIT N° 30-70078699-0. II) Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros pertinentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. VI) Se prohíbe hacer pagos a la fallida ya que los mismos serán ineficaces. VIII) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. XIV) Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XV) Oficiase a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus Art. 21, 132 y 133 modificada por Ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la Ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 3084 Junio 22/28. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Primer Juzgado de Menores**, (Secretaría Civil), Provincia de San Juan, **en autos Expte. N° 19.870/243, caratulados: "ESPINOZA ROJAS, CAROLINA DEL VALLE C/MOYANO ABILA, EDUARDO JONATHAN - S/Régimen de Responsabilidad Parental"**, el **28 de Junio de 2017, a las 10,00 hs.**, el martillero Daniel Leveque, con domicilio en calle Jujuy 16 Norte, Ciudad, subastará el siguiente bien embargado: 1 Un automotor marca Fiat Siena, Dominio EJE-227, con deuda de patentes pasada a fiscalía por la suma de pesos \$ 15.003 y con deuda en la DGR por la suma de pesos \$ 5.120,54 +

2.056,40. Condiciones: a) Base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (10%, según ley 3872, Art. 66, Inc. c).- b) El comprador abonará en el acto del remate la totalidad del precio más la comisión del martillero. c) Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. d) El lugar donde podrá ser revisado el bien, se ubica en calle Laprida 362 Este, entre Avda Rioja y calle Jujuy (Playa de estacionamiento GPS).- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo: Dr. Jorge Toro, Juez. Dra. Elva Beatriz Manni, Secretaria.-

N° 54.689 Junio 23-26. \$ 440.-

EDICTO

Orden **Noveno Juzgado Civil, a cargo Dra. Elena De La Torre de Yanzón, autos N° 70.288.1, "GUTIÉRREZ, Hermes - Sucesorio - Incidente de Ejecución de Honorarios"**, martillero Erich Nuñez, en calle Mitre 138 Oeste, 1° Piso, Capital, rematará el **28 de Junio de 2017, 10:00 hs.**, base libre, dinero de contado y al mejor postor más 3% comisión de martillero, derechos y acciones hereditarios de los ejecutados, con créditos y deudas que los integren, sobre inmueble ubicado en F. Rawson 2363 Oeste, B° Parque Universitario, correspondientes a Sara Moreno, 33,33%; Hermes Vicente Gutiérrez, 16,67%; Irene Margarita Gutiérrez, 16,67% y Leila Guillermina Gutiérrez, 33,33%, inscripto al N° 1039, F° 39, T° 92, Capital "B"-1972 y actual Matrícula 01-14843 y NC 01-47-500750. Sup. S/M: 288,00 mts.2. Ejecutante hizo reserva de adjudicación a su favor. Adquirente debe ocurrir al sucesorio de los derechos y acciones subastados a ejercer derechos. Más datos Secretaría Juzgado o domicilio Martillero.- Publíquense edictos un día en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 22 de Junio de 2017.

Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.700 Junio 23. \$ 150.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **20.992, caratulados "SEC EMERGENCIA S.R.L. - S/Inscripción de Contrato"**, se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de constitución de sociedad conforme al contrato social que se transcribe: Armando Aníbal Aubone, D.N.I. N° 10.029.725, argentino, casado, de 65 años de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Pedro Echagüe 277 Este, Capital, San Juan y María Cecilia Aubone, D.N.I. N° 31.125.760, argentina, soltera, de 32 años de edad, de profesión Prof. en Psicología, domiciliada en calle Pedro Echagüe 277 Este, Capital, San Juan. Todos por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades.- Fecha de Constitución: 03 de Abril de 2017.- Denominación: La sociedad se denominará SEC EMERGENCIA S.R.L., CUIT 30-71559295-5, la sociedad tendrá su domicilio en calle Diagonal Sarmiento 307, Caucete, San Juan.- Objeto Social: a) La Sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: La Atención Médica en consultorio y a domicilio de las personas asociadas, y el traslado en ambulancia; b) Asesoramiento y Práctica Médica a empresas con control de personal; c) Explotación de Equipos para realizar prácticas médicas-asistenciales.- Duración: Será por 50 años a partir de su inscripción.- Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) dividido en mil quinientas cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes administradores que actuarán en forma conjunta o por separados, designados por los socios o entre los socios mediante Acta de Asamblea.- Se designa como Gerente a la Sra. María Cecilia Aubone, CUIL 27-31125760-4.- Ejercicio y Balance: El ejercicio social finalizará el 31 de Diciembre de cada año.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.-

N° 54.679 Junio 23. \$ 300.-

EDICTO

CERTIFICO: Que por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **20.844, caratulados "Latin American Mining Services LLC - S/I. Sociedad Extranjera (Art. 123)"**, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín

Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias. Según Resolución de fecha 22 de Diciembre de 2017, la sociedad extranjera, resuelve la inscripción de Latin American Mining Services LLC, conforme al artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Razón Social: Latin American Mining Services LLC.- Objeto Social: Inversión.- Lugar de Origen: Estado de Delaware, Estados Unidos de América.- Domicilio en Argentina: Av. Paula A. de Sarmiento 481 (S), Capital, Provincia de San Juan, Argentina.- Fecha de Constitución: 12/12/2012.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.- Representante Legal: Eduardo Alberto Martín.- Representante en Argentina: Pablo Alejandro Melhem Marcote, DNI 92.301.596, CUIT 20-92301596-6.- Fdo: Dra. Analia Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Publico de Comercio de San Juan.-

N° 54.694 Junio 23. \$ 140.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial** N°, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° **21.023, caratulados "VALDENCANTO S.A. - S/I. de Estatutos"**, se ordenó la presente publicación durante un día en el Boletín Oficial de conformidad a la Ley 19.550: Denominación: VALDENCANTO Sociedad Anónima.- Integrantes de la Sociedad: Santiago Francisco Graffigna, D.N.I. N° 28.005.653, de 36 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Gral. Acha Sur N° 330, 5° Piso, Dpto. 24, Capital, San Juan; y Marcelo Darío Victoria, D.N.I. 16.469.654, de 53 años de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante, con domicilio en Martel De Los Ríos 2054, Cerro De Las Rosas, Córdoba.- Instrumento Constitutivo: El Acta Constitutiva se celebró el 29/11/2016, y se elevó a Escritura N° 12 el 03/04/2017 ante la escribana Mariana Barroso de Pulenta, titular del Registro Notarial N° 70.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la realización de actividades de cultivo de vid y olivos y elaboración de vinos y aceite, pudiendo a tal efecto comprar, arrendar, vender, ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionado con el objeto señalado precedentemente, como así mismo podrá realizar cualquier otra actividad complementaria o afín.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil



Pesos (\$ 120.000,00), representado por 120 acciones de Mil Pesos (\$ 1000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en su totalidad.- Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la Asamblea, con mandato para tres ejercicios, siendo reelegibles.- Se designa un director titular: el Sr. Santiago Francisco Graffigna, D.N.I. N° 28.005.653, quien ejercerá el cargo de Presidente, y un Director Suplente, el Sr. Marcelo Darío Victoria, D.N.I. 16.469.654.- Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Balances: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el 30 de Abril de cada año.- Domicilio Social: Se establece en Gral. Acha Sur N° 330, Capital, San Juan.-
San Juan, 6 de Junio de 2017. Fdo: Dra. Analia Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Publico de Comercio de San Juan.-

N° 54.681 Junio 23. \$ 380.-

EDICTO

Certifico: Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial N°**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 21.040, caratulados "MOTOS S.A. - S/I. de Estatutos"**, se ordenó la presente publicación durante un día en el Boletín Oficial de conformidad a la Ley 19.550: Denominación: MOTOS Sociedad Anónima.- CUIT: Integrantes de la Sociedad: José Nicolás Toro Leaniz, D.N.I. N° 30.157.585, de 33 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, con domicilio en Jujuy Sur N° 40, Ciudad, San Juan; y Julio Ariel Toro Leaniz, D.N.I. 28.773.645, de 35 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión Asesor Productor de Seguros, con domicilio en Laprida S/N, Callejón Orozco, Dos Acequias, San Martín, San Juan.- Instrumento Constitutivo: El Acta Constitutiva se celebró el 22/03/2017 y se elevó a Escritura N° 68 el 26/04/2017 ante el escribano Pablo Federico Luluaga Médici, adscripto al Registro Notarial N° 53.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto exclusivo, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la realización de actividades de venta de motocicletas, repuestos y accesorios, pudiendo a tal efecto comprar, arrendar, vender, ceder, permutar,

importar o exportar todo tipo de bienes, insumos o servicios relacionado con el objeto señalado precedentemente, como así mismo podrá realizar cualquier otra actividad complementaria o afín.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000,00), representado por 120 acciones de Mil Pesos (\$ 1000,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en su totalidad.- Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la Asamblea, con mandato para tres ejercicios, siendo reelegibles.- Sé designa un Director Titular: el Sr. Julio Ariel Toro Leaniz, D.N.I. N° 28.773.645, quien ejercerá el cargo de Presidente, y un Director Suplente: el Sr. José Nicolás Toro Leaniz, D.N.I. 30.157.585.- Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Balances: El ejercicio económico de la sociedad concluirá el 31 de Julio de cada año.- Domicilio Social: Se establece en Rawson Norte N° 618, Ciudad, San Juan.-

San Juan, 29 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analia Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio de San Juan.-

N° 54.682 Junio 23. \$ 380.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. EXTOR VAUDILIO CERECEDA, **en autos N° 9705/17, caratulados: "CERECEDA, EXTOR VAUDILIO - S/Sucesorio"**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johson, Juez Subrogante, San Juan, 21 de Junio del 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz.-

N° 54.697 Junio 23/27. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, **en autos 21.063/B, caratulados: "LADINO, ÁNGEL SALVADOR - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 23 de Mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín



Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.).- Fdo: Dr. Juan Carlos Ángel Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.-

Nº 54.699 Junio 23/27. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA, DOMINGO FAUSTINO en autos Nº **158.577, caratulados "OLIVERA, DOMINGO FAUSTINO - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Mayo de 2017. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

Nº 54.686 Junio 23. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CARRIZO, LUIS ARMANDO, D.N.I. Nº 6.734.374, en autos Nº **160.691, caratulados: "CARRIZO, LUIS ARMANDO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Junio de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 54.693 Junio 23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. TELLO, MARÍA LUISA RITA, D.N.I. Nº 1.582.652, en autos Nº **85.349, caratulados: "NAVAS, JOSÉ LUIS Y TELLO, MARÍA LUISA RITA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Mayo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 54.688 Junio 23. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSA DEMATTEIS PIAZZOLA, en autos Nº **140.029, caratulados: "DEMATTEIS PIAZZOLA, MARÍA ROSA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 25 de Abril de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

Nº 54.668 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MILLÁN ISABEL, D.N.I. Nº 5.443.679 a estar en derecho en el término de treinta días en autos Nº **159.110, caratulados "MILLÁN, ISABEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2017. Fdo: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 54.673 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, en autos Nº **2849/17, caratulados "BORONAT, JOSÉ ALBERTO - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORONAT, JOSÉ ALBERTO. Publíquese edictos por tres días en el



Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado San Martín.-

N° 54.669 Junio 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de TERESA DE JESÚS YACANTE, D.N.I. N° 3.804.251 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.791, caratulados "YACANTE, TERESA DE JESÚS - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 144.376)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2017. Fdo.: Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.635 Junio 21/23. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OLGA LILIAM NUÑEZ, **en autos N° 160.816, caratulados: "OLGA LILIAM NUÑEZ - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 14 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.648 Junio 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTÓBAL SÁNCHEZ y PAULA ERMOCINDA SÁNCHEZ,

para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 157.141, "SÁNCHEZ, CRISTÓBAL Y FLORES, PAULA ERMOCINDA - Sucesorio"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, el plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- San Juan, 08 de Marzo 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.645 Junio 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2794/16, caratulados "ÁLVAREZ, CARLOS - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ, CARLOS. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 7 de Junio de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johson, Juez de Paz Letrado.-

N° 54.636 Junio 21/23. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco, en autos N° 5279/16, caratulados "OYOLA, JOSÉ RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante de tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 16 de Mayo de 2017. Fdo.: Dra. Mabel Susana López, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco.-

N° 54.437 Junio 21/23. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	12.879,00
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	180,00
Total.....	\$	13.059,00

22-06-17